

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



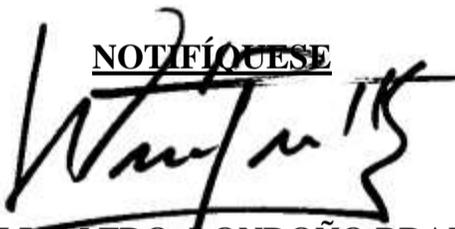
Juzgado Decimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Radicado	05001 31 03 008 2010 00433-00
Proceso	Divisorio
Accionante	Rafael Ángel Pérez Arboleda
Accionado	Elvira Pérez Arboleda
Asunto	Lo solicitado ya fue resuelto

Medellín, veintiseis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Lo solicitado por el señor **Uriel Jesús Campuzano Sierra (Rematante)**, en su escrito que antecede, ya fue resuelto, pues obra en el expediente la constancia de que la Secretaria del Despacho, ya remitió a la **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos** correspondiente, los oficios y copias auténticas necesarias para la inscripción del remate del bien objeto de división (Ver Fls. 28), circunstancia que acaeció para el pasado 24 de febrero a las 10:57 de mañana.

Así las cosas, se le hace saber al interesado **Campuzano Sierra**, que debe acudir a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos a la cual está adscrito el inmueble, para cancelar los valores correspondientes a la calificación y registro del acta de remate y el trámite de los oficios, así como los respectivos impuestos.

NOTIFÍQUESE

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

<p>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 028 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 01 de MARZO de 2021, a las 8 A.M.</p> <p></p> <p>DANIELA ARIAS ZAPATA SECRETARÍA</p>
--

Firmado Por:

**WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

19326badfac19c41afe2565c0b9aef32839a9e2ae42824eb56318728b5d4add4

Documento generado en 26/02/2021 10:58:40 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**